

Proceso Ejecutivo
Radicado: 68001-40-03-018-2021-00353-00
Demandante: VISION FUTURO, ORGANISMO COOPERATIVO –VISION FUTURO O.C.- Nit. N° 901.294.113-3,
Demandado: ALBERTH STEVEN NIÑO ROJASC.C. 1'095.833.326
JOHANNA GABRIELA NIÑO ROJASC.C. 1'095.842.849,

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez poniéndosele de presente la liquidación de costas, y la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 20 de octubre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$160.000.00
NOTIFICACIONES	\$11.000.00
TOTAL	\$171.000.00

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y comoquiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho se ajusta a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, con base en el numeral primero del inciso primero de la referida norma procesal, se dispone **APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada, con base en lo anteriormente expuesto.

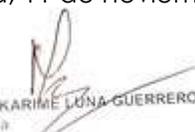
Adicionalmente, Frente a la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, INFÓRMESELE que la misma se efectuará ante los JUECES CIVILES DE EJECUCIÓN (REPARTO), donde se remitirá el presente asunto cumplidas las exigencias del Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 10 de noviembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 11 de noviembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1e6d6b44a9a877f5bcab46a1d88b1f995633c78e9e2eeb2fb2d3cb7d0922aff

Documento generado en 10/11/2021 10:26:11 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**